

SIGET

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

154

No. 777 LIBRO III PAG.

No.T-777-2006.-SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil seis. Esta Superintendencia CONSIDERANDO QUE:

- I. Mediante resolución No. T-645-2006 de fecha cuatro de octubre del presente año, se ordenó a la Misión Cristiana Elim, concesionaria de la frecuencia 98.1 MHz, YSMX, Radio Restauración, para que operara bajo las condiciones y parámetros técnicos establecidos en la resolución No. T-161-2006 de fecha veintidós de febrero de dos mil seis, concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente, so pena de iniciar las acciones legales pertinentes.
- II. Con fecha veintitrés de noviembre del presente año, la Gerencia de Telecomunicaciones rindió un informe en el cual establece que atendiendo solicitud hecha por el Señor José Mario Vega Medina, en su calidad de Representante Legal de la Misión Cristiana Elim, se efectuó una inspección en las instalaciones de la estación radiodifusora YSMX, Radio Restauración, ubicada en Notificación San Nicolás, Lomas de Candelaria, Lote Número Veinte, polígono Dos, encontrándose que se encuentra operando con los siguientes parámetros técnicos:

Ubicación en coordenadas geográficas	89° 13' 05" O y 13° 38' 54" N
Potencia nominal del transmisor	250 Watts
Tipo de antena	Direccional SCALA CL-FMRX
Orientación	0° con respecto al Norte
Ganancia	5.4 dBd
Altura de la antena	30 metros
Línea de transmisión	Andrews LDF4 ½ (35 metros)
Potencia efectiva radiada	500 Watts

- III. Del resultado expresado en el informe técnico relacionado, se determina que la Misión Cristiana Elim ha cumplido con lo ordenado por esta Superintendencia y se encuentra operando dentro de los parámetros técnicos establecidos en la concesión, por lo que es procedente archivar las presentes diligencias.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia RESUELVE: a) Archívense las diligencias; b) Notifíquese.



SIGET

Licenciado Jorge Isidoro Nieto Menéndez
Superintendente